

# Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales **DECANATO**

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 18 de noviembre de 2020.

VISTO:

CEJS - UNSL

El EXP-USL: 0018814/2019, donde se tramita el llamado a concurso para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO con destino al ÂREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Carrera Abogacía), y

#### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas solicitó la apertura del concurso y aprobó la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que por aplicación de las normas vigentes para concursos de AUXILIARES DE SEGUNDA CATEGORÍA -ALUMNO- el presente se regirá por la Ordenanza Nº 003/07-Consejo Directivo.

tor Marcelo CASABENTE Que el Plan de Formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo Decano FCEJS - UNSL normado en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13º de la Ordenanza Nº 003/07-Consejo Directivo: "Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursa y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursa. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo".

Que la Ordenanza N° 09/2020-Consejo Superior- según ha dispuesto en todos sus Artículos- Reglamentar la Conformación de Tribunales para concursos de profesores, incluyendo participación de jurados en modalidad no presencial-.

Que la Ordenanza N° 06/2020-Consejo Directivo Reglamentación las actividades no presenciales o virtuales en todo el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, 566 S. ACCEPTATÍDICAS y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis. retario General

Que Secretaría Administrativa certificó la disponibilidad de crédito.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete y elevó el presente anteproyecto.

Que el Consejo Directivo delegó en este Decanato las atribuciones para resolver actuaciones referidas a llamados a concursos para cubrir los cargos de Auxiliares de Segunda Categoría (Alumno) -Resolución Nº 275/19 del Consejo Directivo-.

Que Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES **RESUELVE:** 



## Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales DECANATO

///

-2-

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), INTERINO, con destino al ÁREA DE DERECHO PÚBLICO Y DE LA CONVERGENCIA del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Facultad (con Temas de la Asignatura: DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL de la Carrera Abogacía).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el siguiente Plan de Tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicio (Artículo 1º de la Ordenanza Nº 006/11-Consejo Directivo):

Nombre de la Asignatura: Derecho Laboral y de la Seguridad Social.

Área: Derecho Público y de la Convergencia.

Carrera/s para la que se dicta el curso: Abogacía.

Cuatrimestres: 1º Cuatrimestre.

Crédito horario total del curso: setenta y cinco (75 horas).

Crédito horario Semanal del curso: 6 horas.

tor Marcelo CAS Proprite Responsable de la formación: Especialista María Laura ESTRADA.

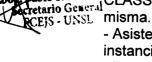
Decano FCEJS - UNSL

Tiempo de dedicación a docencia, estudio y a la participación en investigación y/o servicios: frente a alumnos el cuarenta por ciento (40%) de su dedicación (2 horas) semanales, estudio individual treinta por ciento (30%) de su dedicación (1 hora) semanal 30%, participación en investigación y/o servicios 30% de su dedicación (1 hora).

Cronograma detallado de actividades a realizar por el auxiliar, durante el lapso de su designación:

- Asistencia a clases teóricas-prácticas de la asignatura: marzo, abril, mayo, junio 2021 en modalidad presencial o virtual.
- Participación en tareas de colaboración de trabajos prácticos: marzo, abril, mayo, junio 2021 en modalidad presencial o virtual.
- Colaboración en el manejo de página de la asignatura en la plataforma Moodle: todo el cuatrimestre.
- Asistencia a una reunión de cátedra mensual sobre discusiones de temas teóricosmetodológicos sobre cuestiones vinculadas a la enseñanza de la asignatura: una vez al mes.
- Dictado de un tema teórico bajo supervisión del profesor: mayo 2021.
- ACCETTALASSROOM-GOOGLE MEET. Se tomará registro informático y captura de pantalla de la UNSL misma.
  - Asistencia a un examen final como manera de interiorizarse sobre la evaluación como instancia de aprendizaje y reflexión.
  - Preparación de trabajo monográfico sobre tema relacionado a la asignatura junio 2021. Aval del profesor responsable de la asignatura.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de inscripción se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, Campus Universitario Ruta 55 Extremo Norte -bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción-, entre los días 02 y 10 de diciembre de 2020, debiendo los aspirantes presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación académica;





### Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales **DECANATO**

///

-3-

III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados. Las evaluaciones serán en modalidad no presencial en las distintas instancias: antecedentes, clase y oposición, mediante plataforma a utilizar pautada por los miembros del jurado. El/la inscripta, deberá constituir domicilio electrónico el cual será requisito obligatorio, para notificaciones y actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5º.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Consejo Departamental de Ciencias Jurídicas y Políticas, para dictaminar en este concurso:

- MIEMBROS TITULARES:
- Especialista María Laura ESTRADA
- Abogado Roberto Javier PEREIRA
- Especialista Silvina Victoria MARRAU
- MIEMBROS SUPLENTES:
- Especialista Héctor Alfredo LÁZZARI
- Abogada Ivana Romina MUZEVICH

ARTÍCULO 6º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 003/07 del Consejo Directivo y Ordenanza 009/20 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ACCETTA

retario General

EJS - UNSL

# RESOLUCIÓN D. Nº 472/2020

**FCEJS** red mlt

> tor Marcelo CASABENE Decano

**FCEJS - UNSL**